



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión del incremento de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2026 a favor de GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO), denominada: **Librería y Almacén de fondos**. E2026012021

Visto el expediente **E2026012021** relativo a la concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2026 a favor de GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO) denominada “Librería y Almacén de fondos”, y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Cultura y del Servicio Administrativo de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la base 76.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo **resuelvo**:

Primero: Conceder a GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO) el incremento en la aportación específica denominada “**Librería y Almacén de fondos**” prevista en el Anexo IV del vigente presupuesto corporativo con arreglo a las siguientes condiciones

Importe inicial:	114.500,00 €
Importe incremento:	15.000,00 €
Importe total aportación:	129.500,00 €

Plazo de realización de la actividad:	Desde el 1 de enero de 2026 al 15 de abril de 2027
---------------------------------------	--

Plazo de justificación:	15 de abril de 2027
-------------------------	---------------------

Documentación justificativa:	La establecida en la base 76,2,2.2 c) de las de ejecución del presupuesto corporativo del ejercicio de 2026.
------------------------------	--

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a continuación detallado:

Fase contable:	ADO
Propuesta nº:	26-007445
Item nº:	26-022199
Aplicación presupuestaria:	26-0801-3321-44908
Proyecto nº:	26-0196
Línea de subvención:	2026-001080
Nº expediente:	E2026012021
Importe incremento:	15.000,00€
Tercero:	GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO)

Código Seguro De Verificación	H0d0F6NbLn40EGB6ATgwAA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	03/08/2026 10:37:25	
	Matías Conrado Álvarez Fariña - Director Insular de Cultura Consejería Insular de Cultura, Museos y Deportes	Firmado	03/08/2026 10:36:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H0d0F6NbLn40EGB6ATgwAA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



CIF:	A38615191
Concepto:	Librería y Almacén de fondos

Tercero: Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Cuarto: Contra la presente Resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente

Código Seguro De Verificación	H0d0F6NbLn40EGB6ATgwAA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	03/08/2026 10:37:25
	Matías Conrado Álvarez Fariña - Director Insular de Cultura Consejería Insular de Cultura, Museos y Deportes		Firmado	03/08/2026 10:36:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H0d0F6NbLn40EGB6ATgwAA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		Página	2/2

